

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. U.M.H No. 2019-0942

Téngase en cuenta que la parte demandante dentro de la oportunidad legal, descorrió el traslado de las excepciones de fondo presentadas por la parte pasiva.

Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2022, esto es remitiendo copia de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la parte demandante a la curadora de los herederos indeterminados conforme a la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ